

**LA SANIDAD municipal:**

**Médicos titulares**

**Farmacéuticos titulares**

**Juntas municipales y beneficiencia.**

## 1.- Situación sanitaria en la provincia

La deficiente situación higiénica en la que vivían los habitantes de la mayor parte de los pueblos de la provincia, se debía a múltiples factores: calles de tierra sucias por los excrementos de los animales; aguas fecales de albañales procedentes de los corrales donde se encontraba estabulado el ganado (con sus estercoleros); habitaciones interiores o mal ventiladas; pozos públicos con una salubridad deficiente. Todo ello favorecía la presencia de enfermedades infecto-contagiosas y una rápida propagación de epidemias.

Por todo ello las autoridades provinciales incidían repetidamente a las autoridades locales, mediante órdenes y circulares, la observación rigurosa de los preceptos de higiene pública, procediendo inmediatamente por cuantos medios sugiere la ciencia a destruir o cuanto menos atenuar las causas de insalubridad, que hubiera tanto dentro como fuera de las localidades.

*“Merecerán la particular atención de las Autoridades como medio de remover las causas generales de insalubridad: primero, la reparación, limpieza y curso expedito de los conductos de aguas sucias, de pozos inmundos, sumideros, letrinas, alcantarillas, arroyos, corrales, patios y albañales. Segundo, el continuo y esmerado curso y aseo de las fuentes, calles, plazas y mercados. Tercero, la desaparición de los depósitos de materias animales y vegetales que existan dentro o fuera de las poblaciones...”*

El panorama de la asistencia médica era deplorable, con poca eficacia y escasez de facultativos. El Gobierno decide organizar administrativamente el tema de la sanidad pública, sin duda por la constante amenaza de epidemias y sobre todo la gran epidemia de cólera morbo que se produjo en el bienio 1854-1855, la cual puso al descubierto que no se contaba ni con organización eficaz, ni con información estadística para combatir las consecuencias.

En 1854 se establece que todos los pueblos tengan médicos cirujanos y farmacéuticos titulares para la asistencia a los pobres, para socorro de las demás personas que necesitasen de su auxilio y para el desempeño de las principales incumbencias facultativas de higiene pública y salubridad municipal.

Con el nombramiento se firmaba un contrato donde se aseguraba el amparo a las familias pobres evitando que murieran sin asistencia, a la vez que también se recogían los derechos de los propios médicos contra los abusos del poder arbitrario y los incumplimientos salariales por parte de los ayuntamientos. La anulación del contrato requería un expediente que se sometería a la Diputación Provincial, si bien los contratos no eran fijos sino temporales. Siendo una obligación del personal sanitario, no ausentarse en caso de epidemia y proveer sustituto en sus ausencias.

El médico titular y los vecinos no pobres celebraban entre ellos contratos libres para su asistencia en doble modalidad: el ayuntamiento fijaba una iguala, la cobraba directamente a los vecinos con recursos y la gestiona para garantía del médico. El vecino que no quería iguala, pagaba los honorarios al médico por visita.

El médico vivía en la pobreza y en la inseguridad, ya que los contratos con los ayuntamientos no daban estabilidad, ninguna seguridad, ni por supuesto, ayuda en caso de enfermedad, incapacidad o jubilación, lo que dio lugar a mediados del siglo XIX a movimientos médicos de socorros mutuos.

## 2.- La sanidad en Villagonzalo

- Médicos titulares del ayuntamiento
- Farmacéuticos titulares del ayuntamiento
- Juntas municipales de Sanidad
- Beneficiencia
- Causas de mortalidad

### 2.1. Médicos titulares

Dentro de la especialidad de medicina, existían tres clases de médicos, siendo la diferencia entre ellos la duración de sus estudios: cinco años para cirujano, seis años para médico y siete años para obtener el título de médico-cirujano.

El proceso de selección de médico era exigente, en primer lugar el ayuntamiento reunido con un número de contribuyentes doble al de concejales, acordaba convocar la plaza vacante, el tipo de contrato y la categoría de la plaza; se notificaba al gobernador que autorizaba la convocatoria, la cual se publicaba en el boletín de la provincia dando 20 días de presentación de candidatos; la documentación se mandaba al gobernador que la pasaba a la Junta Provincial de Sanidad que daba conformidad a la publicación de los candidatos para su impugnación o reclamaciones.

Sus funciones principales eran:

- Además de la asistencia gratuita de las familias pobres, vacunación y asistencia a los nacimientos y abortos que ocurran en las mismas.....
- Prestar los servicios sanitarios y de interés general dentro del término jurisdiccional correspondiente.
- Auxiliar con sus conocimientos científicos dentro de la misma demarcación a las administraciones en cuanto se refiere a la policía de salubridad y en la estadística sanitaria.

La primera noticia referida a la existencia de un médico en la localidad data del mes de diciembre de 1855. Con motivo de la gran epidemia de colera-morbo que afectó a la población, el alcalde Don Pedro Suárez solicitó al Gobernador de la provincia la creación de una plaza de médico-cirujano para la villa.

*“La plaza de médico-cirujano de esta villa creada en el corriente año con autorización del señor Gobernador, dotada de 3.300 reales al año, pagados por trimestres del fondo de propios, se halla vacante; en su virtud, esta corporación ha acordado se publique en el boletín oficial de la provincia, con encargo que su provisión ha de tener lugar al siguiente día de cumplirse los treinta desde el anuncio en dicho boletín y en el más idóneo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte y con el estado de su buena conducta moral y política, que darán los ayuntamientos de donde sean vecinos, al presidente de este ayuntamiento.*

*Villagonzalo, 7 de diciembre de 1855.- El A.P. Pedro Suárez.- Luis Ortiz, Srio.”*

Don Benito Rodríguez Hidalgo fue el primer médico de Villagonzalo, siendo contratado por un periodo de cinco años.

En 1860, siendo alcalde Don Jorge Suárez, sale nuevamente a oferta pública con la misma dotación económica de salario pero con la diferencia de que éste será pagado cada seis meses. A esta convocatoria no concurre ningún facultativo.

## *Ayuntamiento de Villagonzalo.*

La plaza de medicina y cirugía titular de esta villa, dotada con 3300-rs. ánuos, pagados del fondo de propios por semestres vencidos, se halla vacante por haber cumplido el tiempo porque estaba contratado el profesor que la obtenía.

Se hace público por medio del presente, para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes en todo el mes de Agosto próximo, debiendo proveerse el 31 del mismo, en la persona mas idónea, siendo preferido el que reúna ambas facultades: advirtiéndose que la dotación expresada son 200 ducados, para el médico y 100 para el cirujano, teniendo además lo que arrenjen las igualas que contraten con este vecindario. Villagonzalo 31 de Julio de 1860.—El Presidente del Ayuntamiento, Jorge Suarez.—P. A. D. M., Luis Ortiz, Secretario.

En el periodo que transcurre entre los años 1861 a 1868, el ayuntamiento realizó tres convocatorias para cubrir la plaza de médico titular, pues el contrato tenía una duración de tres años. Estas son las tres convocatorias:

**“1861. Ayuntamiento de Villagonzalo.**

*Se halla vacante la plaza de medicina y cirugía titular de esta villa dotada de cuatro mil cuatrocientos reales anuales pagados de los fondos municipales. Produce además de la dotación lo que arrojen las igualas de estos vecinos, que son trescientos de pago, y se calcula de nueve a diez mil reales al año..... Villagonzalo a 5 de Febrero de 1861.- El Alcalde, Jorge Suárez.- P.S.M. Luis Ortiz, Secretario.”*

**BOPB nº 20. Viernes, 15 de febrero de 1861**

**“1864. Ayuntamiento de Villagonzalo.**

*La plaza de medicina y cirugía titular de esta villa se halla vacante por haber cumplido la contrata con el actual profesor en dichas ciencias, dotada con cuatrocientos ducados anuales y las igualas que arroje el vecindario que es de cuatrocientos vecinos.... Villagonzalo 8 de Julio de 1864.- El Alcalde P.I. Leocadio Cáceres Vaca.- Luis Ortiz, Secretario.”*

**BOPB nº 109. Lunes, 5 de septiembre de 1864**

**“1868. Ayuntamiento de Villagonzalo.**

*Se halla vacante la plaza de medicina y cirugía titular de esta villa, calificada de 2ª clase, con el sueldo anual de 600 escudos....- Villagonzalo 1 de Junio de 1868.- El Alcalde Juan Prieto.- Luis Ortiz, Secretario.”*

**BOPB nº 25. Miércoles, 26 de agosto de 1868**

Las tres convocatorias fueron adjudicadas a Don Rafael Galea, como queda demostrado en el extracto del pleno celebrado en sesión ordinaria el ayuntamiento el día 7 de agosto de 1870.

*“Abierta a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leocadio Cáceres Vaca, con asistencia de los Sres. Concejales, Suárez de Figueroa, Ruedas, Ponce y Rodríguez.*

*Leída el acta de la anterior, se aprobó quedó firmada.*

*Se dio cuenta de una instancia de Don Rafael Galea, de esta vecindad, Licenciado en Medicina y Cirugía solicitando que el Ayuntamiento informe sobre su conducta profesional en los nueve años que ha desempeñado la titular de esta villa y se acordó informarla favorablemente.”*

**BOPB nº 157. Viernes, 30 de diciembre de 1870**

Pero con motivo de cubrir la plaza en 1870, convocada en el mes de agosto en un pleno del ayuntamiento con la asistencia del alcalde Don Leocadio Cáceres Vaca y los Sres. Concejales Peña, Fuentes, Ruedas y Ponce, en la votación emitida se produce un empate entre los dos aspirantes para cubrir esta plaza, Don Rafael Galea, vecino de Villagonzalo y Don Antonio Godoy Cabanillas, vecino del Valle de la Serena, por lo que se acuerda proceder a la elección en otra sesión.

*“1870. Ayuntamiento constitucional de Villagonzalo.*

*La plaza titular de medicina y cirugía de esta villa, dotada con 300 escudos anuales, satisfechos del fondo de propios, para la asistencia de noventa familias pobres, se halla vacante; y el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en la sesión de hoy, publicarla por el término de treinta días que empezarán a contarse desde en que aparezca inserto este anuncio en Boletín Oficial de la provincia, con el objeto de que los aspirantes a ella, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este municipio. Además puede contar el aspirante en contratos particulares que celebre con estos vecinos, con la suma de 800 escudos poco más o menos, siendo como en la población de cuatrocientos cincuenta.-*

*Villagonzalo 17 de Julio de 1870.- El Alcalde Leocadio Cáceres Vaca.- El Secretario interino, Martín Palencia y Márquez.”*

**BOPB nº 21. Domingo, 24 de julio de 1870**

El día 2 de septiembre, nuevamente reunido el ayuntamiento en pleno, con la presencia de los concejales anteriormente citados más la asistencia de otro concejal, el Sr. Suárez de Figueroa, se produce una nueva votación, no resultando elegido ningún aspirante por mayoría.

*“Se procedió al nombramiento de médico titular de esta villa, entre los pretendientes a la plaza D. Rafael Galea y D. Antonio Godoy Cabanillas, no resultando elegido ninguno por mayoría, en atención de no haber tenido mitad mas uno”*

**BOPB nº 158. Sábado, 31 de diciembre de 1870**

En otro pleno celebrado días más tarde se leyó una instancia de Don Rafael Galea dirigida al Gobernador Civil expresando su queja por no haber sido elegido para desempeñar el cargo de médico titular y en su lugar haber sido adjudicada a D. Antonio Godoy Cabanillas..

*“... por D. Rafael Galea y Pérez, profesor de ciencias médicas y de esta vecindad, en queja de que este municipio sin tener en cuenta el reglamento de 11 de Marzo de 1868, sobre organización de partidos médicos había procedido a la provisión de esta plaza titular y que la elección se ha verificado por solo tres individuos de los siete de que se compone el ayuntamiento, extendiendo su queja a que se le abone 150 escudos que se le adeudan por el desempeño de la precitada plaza, cuya instancia dirige aquella autoridad, para que este municipio la informe acordando se conteste que efectivamente se procedió al nombramiento sin sujeción a aquél reglamento por la circunstancia de no haberse publicado en el Boletín, hasta el día ocho del corriente mes de Octubre, pero que este municipio se sujeta a la circular del Sr. Ministro de la*

Gobernación de 20 de mayo último, interpretándola para este caso. Que aunque la acogida se verificó por tres individuos de los siete de que se compone el municipio, fue con asistencia de cuatro y por consiguiente hubo mayoría. Que en cuanto al pago queda verificado”

“1881. Ayuntamiento constitucional de Villagonzalo.

La plaza titular de medicina y cirugía de esta villa, dotada con sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, se halla vacante por haber terminado el contrato con el que la desempeñaba.

Villagonzalo 30 de junio de 1881.- El Alcalde, Federico Suárez.

BOPB nº 397. Miércoles, 6 de julio de 1881

“1891. Ayuntamiento constitucional de Villagonzalo.

**Núm. 2161.**

Estando vacante la plaza de Médico-Cirujano para la asistencia de 76 familias pobres de este término municipal, que se compone de 516 vecinos y dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, con la libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para su asistencia, se anuncia al público á fin de que en el término de treinta días

puedan presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento sus solicitudes documentadas los que aspiren á ella; advirtiéndole que el contrato será válido durante los cuatro años consecutivos, á contar desde el día en que se provea dicha plaza.

Villagonzalo 3 de Agosto de 1891.—  
El Alcalde accidental, Federico Suárez.

BOPB nº 26. Miércoles, 5 de agosto de 1891

Todas estas últimas convocatorias fueron adjudicadas a Don Antonio Godoy. En el año de 1899 llevaba 28 años ejerciendo de médico en Villagonzalo, teniendo su domicilio en la actual C/Arriba nº .

Por el ejercicio de su profesión pagaba 40 pesetas de contribución industrial al año.

**COMISION ORGANIZADORA**  
DEL  
**COLEGIO DE MEDICOS Y MEDICOS-CIRUJANOS**  
de la provincia de Badajoz

RELACION nominal de los Médicos y Médicos-Cirujanos de esta provincia con expresión del encasillado de la contribución industrial que han pagado en los tres últimos años y el de si son ó no elegibles para pertenecer á la Junta de Gobierno como indica el artículo 10 de los Estatutos en sus disposiciones generales y transitorias; inserto en los «Boletines Oficiales» de los días 18, 20 y 21 del mes de Mayo próximo pasado.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUERLO.	CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.						AÑOS.	Término que tienen para ser elegibles.	OBSERVACIONES.
		Año de 1897-98		Año de 1898-99		Año de 1899-00				
		Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.			
Antonio Godoy .....	Villagonzalo .....	40	00	40	00	40	00	28	Si	

BOPB Nº 12. Martes, 24 de enero de 1899

## Los farmacéuticos municipales

El gobierno también reguló a los titulares de farmacia con el fin de garantizar la presencia de tales profesionales en aquellos pueblos donde no hubiera farmacéutico establecido por su cuenta, al que el ayuntamiento pagaba los medicamentos recetados a las familias pobres. El problema estaba cuando éstos no se establecían y había de garantizarse una cantidad contratada fija para que se establecieran con independencia de hacer efectivo el coste de las recetas de los vecinos pobres.

*“Concluye el Reglamento. Para la asistencia de los pobres y organización de los partidos médicos de la Península.*

*En los pueblos donde no haya botica, se asignará a los Farmacéuticos que se establezcan como titulares, llamados por el Ayuntamiento, la dotación de 200 escudos en los partidos de primera clase; de 160 en los de segunda y de 120 en los de tercera y cuarta. Sin perjuicio de este sueldo fijo se abonará siempre a los Farmacéuticos en valor de los medicamentos que en la asistencia de dichas familias pobres se consuman, con arreglo a los precios establecidos en la tarifa oficial, a cuyo efecto comprenderán los ayuntamientos en su presupuesto una partida alzada.”*

**BOPB nº 90. Jueves, 13 de octubre de 1870**

La primera y única convocatoria para cubrir la plaza vacante de farmacéutico municipal de Villagonzalo documentada data del año de 1892, siendo publicada por orden del Sr. Alcalde Don Federico Suárez:

*“Hallándose vacante la plaza de farmacéutico municipal de esta villa para el suministro de medicina a 136 familias pobres, diez más o menos de las expresadas a juicio del Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas y 75 céntimos, con la libertad de celebrar contrato con los demás vecinos de este término municipal.....*

*Villagonzalo a 15 de Febrero de 1892.- El Alcalde accidental, Federico Suárez.- El Secretario de su orden, Baldomero Rodríguez.”*

**BOPB nº 166. Viernes, 19 de febrero de 1892**

La plaza de farmacéutico municipal fue adjudicada a Don Lucas Yusta Alegre, como se demuestra en el siguiente anuncio publicado.

## COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Relación nominal de los Farmacéuticos electores con expresión de los que son elegibles para pertenecer á la Junta de Gobierno, cuya elección tendrá lugar en los días 5, 6, 7 y 8 del mes de Marzo próximo, según la Real orden de 12 de Abril de 1898 é inserta en el *Boletín Oficial* del 18, 20 y 21 de Mayo próximo pasado.

PUEBLO DE RESIDENCIA	Nombres y Apellidos	Elegible para la Junta.	Elegible para Presidente.
Villagonzalo.....	Lucas Yusta Alegre.....	Si	Si

**BOPB Nº 31. Lunes, 13 de febrero de 1899**

### **2.3. Juntas municipales de Sanidad**

Las Juntas de Sanidad surgieron como parte de las medidas tomadas tendentes a la centralización de la política sanitaria. Su función sería la administración del trabajo de los médicos y el celo por la correcta asistencia de los enfermos que pudieran darse en el caso de que la villa se viese afectada por las epidemias de cólera.

En Villagonzalo la primera Junta Municipal estuvo presidida por el Alcalde Don Pedro Suarez, dos concejales, el párroco Don Pedro Cid de la Rivera, el médico-cirujano Don Benito Rodríguez Hidalgo y varios vecinos. Esta composición de la Junta se remitió al Gobernador de la Provincia para la aprobación de la misma.

### **2.4. Beneficencia**

Los encargados de hacer las listas de pobres fueron las juntas municipales de sanidad conjuntamente con las juntas de beneficencia, del número de vecinos y de la lista de pobres dependía la economía del médico.

*“Artículo 8º de la ley de 20 de junio de 1849*

*Las juntas municipales de Beneficencia se componen, del alcalde o quien haga sus veces, presidente; de un cura párroco en los pueblos donde no haya más de cuatro parroquias, de un regidor, de dos en caso de exceder de cuatro el número de los que componen el ayuntamiento; del médico titular y en su defecto de un facultativo domiciliado en el pueblo; de un vocal mas si los vecinos del pueblo no llegan a doscientos, y de dos si exceden de este número; del patrono de un establecimiento que se halle destinado a socorrer a hijos del pueblo, con tal que estuviere domiciliado en el mismo, y si fuesen varios, de dos que propone el Alcalde, quién además tiene la propuesta de los demás vocales, cuyo nombramiento corresponde al Gobernador.”*

La única forma de paliar los males de los más desamparados fue a través de la formación de las Juntas de Beneficencia y de los establecimientos de Beneficencia. Así, las Juntas se mandaron formar con el objetivo de atender en sus necesidades a los más desprotegidos entre los habitantes de este pueblo, ya fueran huérfanos, pobres o enfermos. Y los establecimientos como los sitios donde estos pobres serían atendidos en socorro de las enfermedades y otros males por causa de su miseria.

### **2.5. Causas de Mortalidad**

Las causas de mortalidad mantenían una estrecha relación con la situación crónica de desnutrición y miseria existente en Extremadura. Una alimentación deficitaria en amplias capas de población que, sobrevivían con la ingesta de carne de animales fallecidos por enfermedades contagiosas, las escasas precauciones higiénico-sanitarias, las penosas condiciones de vida, la desnutrición, el hacinamiento, las malas condiciones de abastecimiento de aguas potables provocaban enfermedades como la diarrea y enteritis que, ocasionaban una enorme mortalidad infantil. Por todos estos motivos, cualquier brote epidémico causaba estragos en la población.

Las enfermedades que causaban más mortalidad en la población, se recogían en estadísticas que publicaba mensualmente el Gobierno Civil.

Entre las enfermedades infecciosas y contagiosas objeto de publicación, además de causantes de un número elevado de muertes, destacaban: Viruela, sarampión,

escarlatina, angina y laringitis diftérica, coqueluche (tos convulsa), tífus, paludismo, disentería, sífilis, carbunco, etc.

Otras enfermedades no contagiosas con un alto índice de mortalidad eran: procesos morbosos, cancerosas, mentales, bocio, etc.

En las estadísticas igualmente se recogían las muertes violentas ocasionadas por accidentes, suicidios, homicidios y ejecuciones de la justicia.

## ESTADÍSTICA SANITARIA.

Cuadro nosológico de las defunciones ocurridas por causas

	POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS													
	Viruelas.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Angina y laringitis diftéricas.....	Coqueluche.....	Tifoides.....	Puerperales.....	Intermitentes palúdicas.....	Disenteria.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Otras infecciosas y contagiosas.....	TOTAL PARCIAL...
En la provincia en general. . .	»	56	8	39	31	26	20	41	93	5	3	»	38	360
En la capital. . . . .	»	»	»	1	»	»	1	9	4	»	»	»	7	22

(1) Las defunciones ocurridas en el *claustró materno* van incluidas en el *Total parcial de Muerte violenta*.

POR OTRAS ENFERMEDADES													POR MUERTE VIOLENTA						
DEL APARATO													TOTAL PARCIAL...	Accidentes.....	Suicidio.....	Homicidio.....	Ejecuciones de justicia.....	TOTAL PARCIAL...	
Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-Espinal.....	Distorsiones constitucionales.....	Procesos morbosos comunes.....	Mentales.....	Cancerosas.....	Alcoholismo.....	Lepra.....	Palagra.....	Bocio.....	TOTAL PARCIAL...					
131	210	441	24	35	116	52	66	3	13	3	»	1	»	1095	6	2	2	»	19
»	11	10	»	»	41	»	»	»	1	»	»	»	»	63	»	2	»	»	8

Bauajoz 14 de Agosto de 1888.—El Gobernador, Emilio Gutierrez-Gamero.